

DISPOSICION SE-CFJ N° 40/14

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

VISTO:

La Res. CM N° 109/13, la Re. CACFJ N° 18/13, el Memo N° 120/14 presentado por la Dra. Gisela Candarle, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 109/13 se resolvió ofrecer a los Magistrados que integrarán el tribunal especializado en materia penal juvenil, una capacitación específica relativa a esa materia.

Que mediante el Memo N° 120/14, la Dra. Candarle requiere la intervención de este Centro a fin de coordinar las acciones necesarias para desarrollar el programa de capacitación elaborado en función de la Resolución citada en el considerando anterior.

Que la Res. CACFJ N° 18/13 establece que en aquellas actividades que se soliciten realizar con modalidad en oficina, la determinación de fecha y horario se estipulará por disposición de la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que resulta necesario fijar las fechas y horarios de realización de la actividad "CAPACITACIÓN EN JUSTICIA PENAL JUVENIL", modalidad en oficina para los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 11; y Magistrados y Funcionarios interesados de los restantes juzgados del fuero.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Apruébase la actividad "**CAPACITACIÓN EN JUSTICIA PENAL JUVENIL**" que se llevará a cabo los días 21, 28 de mayo; 4 y 11 de junio de 2014, de 15:00 a 20:00, modalidad en oficina para los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 11, sito en Tacuarí 124 1er. piso de la Ciudad de Buenos Aires con los contenidos que se detallan en el Anexo I.

2º) Regístrese, comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 11; a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales; al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Consejo de la Magistratura; al Tribunal Superior de Justicia; al Ministerio Público; a la Oficina de Administración y Financiera; y a la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 40/14

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

DISPOSICION SE-CFJ N° 40/14

ANEXO I

CAPACITACION JUSTICIA PENAL JUVENIL

CONTENIDOS:

21 de mayo de 2014

MODULO I

Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Marco jurídico nacional e internacional

a) Normas nacionales y locales

El "Régimen Penal de la Minoridad": leyes Nros. 22.278/22.803. Su compatibilidad con el bloque federal de constitucionalidad y armonía con la legislación local

La ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes Nro. 26.061 tiene impacto en la justicia juvenil? La ley 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La situación en la provincia de Buenos Aires. Otras leyes provinciales

b) Normas internacionales

La Declaración de los Derechos del Niño.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica". El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing). Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores privados de Libertad. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad). Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokyo) Principios básicos sobre la función de los abogados. Jerarquía constitucional de los tratados internacionales sobre derechos humanos. Aplicación directa en el ámbito interno.

28 de mayo de 2014

MODULO II:

La estructura del proceso penal para personas menores de edad.

Las etapas del proceso penal juvenil (investigación preliminar, fase intermedia, juicio, cesura, mecanismos de impugnación, ejecución de la sanción). Otras formas de finalización del proceso (remisión, conciliación, suspensión del juicio a prueba). Formas simplificadas. Las medidas de coerción personal. Su confusión con las medidas de protección o con las sanciones penales juveniles

El Código Procesal Penal de la Nación Ley Nro. 23.984. Tribunales y Juzgados de Menores. Composición, organización y funciones. Ley 7, Ley 2451 de la CABA

11 de junio de

MODULO III:

La organización de la justicia juvenil y los actores en el proceso.

Interrelación, roles y competencias del poder judicial y el Poder Administrador para la adopción de medidas cautelares y sanciones



"2014, Año de las letras argentinas"

DISPOSICION SE-CFJ N° 40/14

El rol de los Jueces, del Ministerio Público (Fiscal, Tutelar y de la Defensa), de los equipos multidisciplinarios y de la víctima.
Sistema Penal y políticas de prevención, salud mental